



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. En relación con la solicitud de Licencia Sin Goce de Sueldo del personal administrativo que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMAyP artículo 49, fracción I, inciso b) y c), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	MALDONADO RULFO ANAYELI	ÁREA CENTRAL	102004	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE COMPUTO	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2027	PROCEDE

SEGUNDO. En relación con las solicitudes de Licencias Con Goce de Sueldo del personal que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMAyP, artículo 49, fracción II, inciso b), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	LIRA NAVARRO ARIZBET	IZTAPALAPA IV	101974	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: DEL 31 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE EL DÍA 31 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. NO PROCEDE, LOS DIAS DEL 02 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, INCUMPLE ART. 49, FRACCION II, INCISO B DEL RCMAyP
2	ALVARADO LOPEZ FELIPE	GUSTAVO A. MADERO III	100633	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: DEL 31 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2026	PROCEDE
3	DOMINGUEZ PATIÑO ANGELICA ROCIO	ALVARO OBREGON I	100833	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: DEL 21 AL 28 DE AGOSTO DE 2026	NO PROCEDE, FORMATO DE SOLICITUD NO VIGENTE
4	GUEVARA ESPINO VLADIMIR	TLAHUAC II	101949	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 6, 20 Y 21 DE JULIO, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2026	NO PROCEDE, FORMATO DE SOLICITUD NO VIGENTE
5	ROMERO SILVA TERESA	TLALPAN I	101420	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO	NO PROCEDE, NO INDICA LOS DIAS SOLICITADOS
6	ROQUE MIÑON CARMEN YOLANDA	MAGDALENA CONTRERAS	101423	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 03	NO PROCEDE, INCUMPLE ART. 49, FRACCION II, INCISO B DEL RCMAyP





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
						Y 04 DE SEPTIEMBRE 2026	

TERCERO. Solicitud extemporánea de Cláusula 83, del Contrato Colectivo de Trabajo, relacionada con la Convocatoria CON-CMAyP-003-2026, se resuelve lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	BRASH CORRO GABRIELA	MILPA ALTA	100698	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	CLAUSULA 83 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO HORARIO ESPECIAL PARA PADRES O MADRES, EN LA HORA DE SALIDA.	NO PROCEDE, POR EXTEMPORÁNEO.

CUARTO. En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal Docente, Tutor, Investigador del Instituto por un día y hasta cinco meses, que debe atender esta comisión, con fundamento en el Artículo 49, Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se acuerda lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	N° PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	PONZANELLI VELÁZQUEZ ROSSANA	IZTAPALAPA II	101328	ARTES PLÁSTICAS	MATUTINO	SOLICITA LSGS DE 1 DÍA Y HASTA 5 MESES DEL 2026, EL 31 DE AGOSTO Y EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE

QUINTO. En relación con las inconformidades al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 y al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-030-2026, la CMAYP resuelve lo siguiente:

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	CHÁVEZ SAUCEDO CUITLÁHUAC	TLÁHUAC II	MÚSICA	MATUTINO	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y TURNO	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL

"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026, RESPECTO A CAMBIO DE PLANTEL Y TURNO
PRESENTE

Estimados miembros de la CMAYP:

Por este medio, el que suscribe, DTI Chávez Saucedo Cuitláhuac, adscrito al plantel Tláhuac II turno matutino, perteneciente a la Academia de Música, me dirijo a ustedes de la manera más atenta para manifestar mi solicitud de revisión en relación con el dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 emitido el pasado día 25 del presente, a través del cual se me notifica la negativa a la solicitud de cambio de plantel y turno bajo el argumento de "no haber espacio en el plantel solicitado".

Al respecto, considero de suma importancia hacer de su conocimiento que el día 3 de julio de 2026, junto con mi solicitud, se adjuntó una carta firmada de común acuerdo por varios profesores de la Academia de Música, donde se plantea una propuesta completamente viable para coordinar movimientos de cambios de plantel de manera conjunta, optimizando los espacios disponibles y garantizando que las actividades académicas no se vean afectadas.





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

Con todo respeto, observo que los argumentos expresados en dicha propuesta colectiva no quedaron reflejados ni ponderados en la resolución emitida.

Asimismo, con el único afán de contribuir a la precisión de la publicación, me permito señalar que el dictamen recibido presenta algunos errores de escritura que dificultan su plena claridad y denotan un posible descuido involuntario en su elaboración formal, ya que aparece mi nombre como Chávez Saucedo Cuítláhuac I (estando de sobra el número romano) y a continuación aparece el plantel al que pertenezco como Tláhuac II (estando de sobra el I romano, ya que debiera decir solamente II).

Por lo anteriormente expuesto, y confiando plenamente en la objetividad y apertura de esta Comisión, solicito amablemente que se realice una revisión exhaustiva del caso.

Pido de la manera más atenta que se tome en consideración la viabilidad de los movimientos planteados en conjunto con mis compañeros para valorar la posibilidad de reconsiderar el dictamen inicial.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo." [sic]

RESOLUTIVO: SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
2	MÉNDEZ ROMERO JUAN LUIS	MILPA ALTA	MÚSICA	MATUTINO	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL

"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este medio, manifesté mi inconformidad respecto del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026, relativo a las solicitudes de cambio de plantel y turno que presenté.

Se determinó la improcedencia de mi cambio de plantel bajo el argumento de que no existe el espacio en el plantel Coyoacán, aun cuando el espacio de del profesor [REDACTED] ya está disponible dado que ya pasó su periodo de prejubilación (3 meses) y los profesores del plantel realizaron su proyección de grupos para 3 integrantes de la academia de música del plantel.

En este sentido, solicito que mi solicitud de cambio de plantel se considere ya que además de lo señalado anteriormente tengo una antigüedad en el IEMS desde el 1 de agosto de 2003 y nunca he estado en otro plantel que no sea Milpa Alta.

Asimismo, hago constar que el Director Académico, [REDACTED], en una reunión con la macro academia de música celebrada el 20 de febrero del presente año en las oficinas generales del Instituto, manifestó que la plaza vacante en Coyoacán (el profesor se jubiló), así como otras más que se fueran liberando por jubilaciones se tendría como prioridad no moverlas de su plantel de origen, y a su vez rastrear las plazas que se han movido para así recuperarlas en sus planteles y academias, para así fortalecer los planteles. Siendo así, podría ser considerado el espacio en el plantel Coyoacán para realizar mi cambio de plantel." [sic]

RESOLUTIVO: SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA
3	LÓPEZ ZAMORA LETICIA	TLÁHUAC I	HISTORIA

"Comisión Mixta de Admisión y Promoción

PRESENTE:

La que suscribe, Leticia López Zamora, D.T.I. Adscrita a la academia de Historia del Pantel "José Ma. Morelos y Pavón" Tláhuac con número de trabajador 2319 presento ante este órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Reglamento de la Comisión Mixta





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

de Admisión y Promoción la presente INCONFORMIDAD derivada del dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 publicado el 25 de agosto de 2026 en la página del Instituto de Educación Media Superior de la CDMX por los errores que constituyen violaciones al contrato colectivo actualmente vigente que tocan al plantel "José Ma. Morelos y Pavón".

El primero se refiere al cambio otorgado del turno matutino al vespertino en el numeral PRIMERO consecutivo 115 sin que se haya publicado en la convocatoria de origen la plaza [REDACTED] que corresponde a la vacante generada por la jubilación del profesor [REDACTED], lo que impide que se inicie el proceso para asignar esa plaza a un nuevo trabajador de conformidad con lo establecido en el RCMAYP por lo que respecta al proceso para ocupar plazas vacantes. Esta grave omisión impide que se asigne un profesor de tiempo completo a los estudiantes del turno vespertino y provoca un grave desbalance en las cargas de la academia de filosofía que ha llevado a la coordinación del plantel a solicitar a sus integrantes que tomen grupos extras para garantizar la atención de los grupos requeridos para este semestre, por lo que solicito se publique la plaza para que se inicie el citado proceso y se garantice la atención a los grupos del turno vespertino poniendo por delante el interés superior de la niñez como están obligadas las autoridades del instituto.

El segundo se refiere al cambio negado en el numeral PRIMERO consecutivo 18 donde se establece que el cambio solicitado "NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL", lo que es claramente falso pues como puede cotejarse en los horarios de este semestre del plantel "José Ma. Morelos y Pavón", se observa que hay 3 grupos del turno matutino asignados a un PSP: "prestador de servicios profesionales" en lugar de a un profesor de tiempo completo, por lo que la materia de trabajo subsiste mientras que se mantiene una plaza de DTI de tiempo completo en Área central, donde NO hay estudiantes que tomen clase, mientras que se deja a los estudiantes de nuestro plantel sin su derecho a tener un profesor de tiempo completo por lo que solicito que se regrese la plaza [REDACTED] al plantel de la que nunca debió haberse movido pues no existe esa figura en el contrato colectivo y sus reglamentos actualmente vigentes, y constituye una flagrante violación. Esta violación se reitera además en el siguiente dictamen DIC-IEMS-CMAYP-030-2026, por lo que presento mi inconformidad también a ese.

El tercero se refiere al cambio otorgado en numeral PRIMERO consecutivo 93 donde se otorga el cambio al turno matutino a pesar de que el hueco que se genera por el cambio otorgado en el numeral 31 corresponde al turno vespertino a pesar de que es erróneamente registrado en el turno matutino, lo que se corrige en el siguiente dictamen DIC-IEMS-CMAYP-030-2026 sin que en cambio, se corrija el turno del trabajador que llega a cubrir ese hueco, que se mantiene en el matutino bajo la leyenda "NO PROCEDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL RCMAYP" en el numeral SÉPTIMO consecutivo 2.

Por lo que presento también mi inconformidad por ese dictamen también. Solicito que se corrija el dictamen 29 y se asigne al trabajador al turno que le corresponde y que es el vespertino pues va a dejar a los 4 grupos del turno vespertino sin profesor y generará un desbalance en las cargas de la academia de cómputo, pues quedará con 3 integrantes en el turno vespertino y 1 en el matutino de forma permanente. Esto afectará gravemente a los estudiantes del turno vespertino y a las cargas de trabajo de los integrantes de la citada academia y constituye por lo tanto, una violación grave al CCT vigente y vulnera los derechos humanos y laborales de los implicados.

Se adjuntan los horarios de este semestre como prueba de todos los errores citados Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo." [sic]

RESOLUTIVO: SE REITERAN LOS RESOLUTIVOS DE LOS DICTAMENES DE REFERENCIA.

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
4	RODRÍGUEZ CABELLO PABLO ANDRÉ	IZTAPALAPA II	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDE CAMBIO A IZTAPALAPA IV TURNO VESPERTINO

"Buenos días, mi nombre es Pablo André Rodríguez Cabello, DTI de la academia de lengua y literatura adscrito al plantel Iztapalapa II.

Me dirijo a ustedes para informales que el día de ayer me presenté al plantel Iztapalapa IV, pues me fue otorgado el cambio a dicho plantel, en el transcurso de la jornada tuve los siguientes malestares: [REDACTED] a causa de los niveles de ruido y



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

de contaminación en la zona en la que se localiza el plantel Iztapalapa IV. [REDACTED]
[REDACTED] consulté a mi médico al respecto y me sugirió no hacer el cambio de adscripción.

Por otra parte yo había solicitado como primera opción el plantel Coyoacán, pues me informaron que en el turno vespertino hace falta un DTI de mi academia, sin embargo, se me otorgó el cambio a la segunda opción, Iztapalapa IV, sin consultarme al respecto.
Por lo anterior quisiera impugnar el resultado del dictamen (DIC-IEMS-CMAYP-029-2026_0001) principalmente por el riesgo que implica el cambio al nuevo plantel para mi salud.

Gracias de antemano por la atención que le den a esta solicitud. " [sic]

RESOLUTIVO: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL CAMBIO SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA PETICIÓN Y OPCIONES DEL DTI. PROCEDE INCONFORMIDAD, QUEDA SIN EFECTOS EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN SEÑALADO EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.

No	NOMBRE
5	AYALA LOMELÍ GUADALUPE

"Comisión Mixta de Admisión y Promoción
del Instituto de Educación Media Superior de la CDMX
PRESENTE

Por este conducto presento mi inconformidad al Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-030-2026 en su numeral SÉPTIMO, en relación a las inconformidades al dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026; en específico a la respuesta que me otorgaron en el consecutivo 2, en donde resuelven que: "NO PROCEDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL RCMAYP".
Reitero la solicitud para que corrijan el error en el numeral PRIMERO consecutivo 93 del dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 donde se otorgó el cambio al turno matutino a pesar de que el hueco que se generó por el cambio otorgado en el consecutivo 31 corresponde al turno vespertino, mismo que puede corroborarse en la fe de erratas del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-030-2026, específicamente en el numeral OCTAVO:

Por lo anterior, solicito expresamente que se corrija el DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 en el numeral PRIMERO consecutivo 93, para que se le asigne al trabajador al turno que le corresponde (el cual es el vespertino), ya que de no hacerlo quedarán tres DTI's en el turno matutino y un DTI en el turno vespertino. Este error de la CMAYP me afecta de manera directa, pues la que suscribe, Guadalupe Ayala Lomeli, será la única DTI en el turno vespertino. Este dictamen provoca que se distribuyan de forma inequitativa las cargas de trabajo entre los turnos matutino y vespertino, pues yo seré la única en ese horario, cabe mencionar que muchos de los estudiantes del turno vespertino trabajan o tienen otras actividades en la mañana y no pueden acudir al plantel a cursos o asesorías académicas y tutorías por la mañana, por lo que esta inequitativa distribución los afecta también de forma directa.

Finalmente, solicito que se reproduzca íntegramente mi inconformidad en la minuta y en el dictamen correspondiente.
Sin más por el momento, les envío un saludo cordial y quedo atenta a la corrección pertinente para evitar una grave afectación en cuanto a el clima laboral y estudiantil." [sic]

RESOLUTIVO: NO PROCEDE Y SE REITERA EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-030-2026.

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
6	MUNGUÍA ALCALÁ NANCY ANGÉLICA	MILPA ALTA	MÚSICA	VESPERTINO	CAMBIO DE TURNO	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

" Por medio del presente, me permito presentar inconformidad respecto del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.
Al respecto, solicito respetuosamente se revise dicha determinación, toda vez que en la solicitud colectiva (anexada con el formato de cambios) presentada el 3 de julio de 2026, suscrita por los docentes involucrados, se estableció expresamente el siguiente movimiento:
[REDACTED] Plantel Milpa Alta, turno vespertino -> Plantel Milpa Alta, turno matutino.
Asimismo, en el mismo documento se estableció el movimiento de la DTI [REDACTED], del Plantel Tláhuac I, turno matutino- > Plantel Milpa Alta, turno vespertino.
Al respecto, la DTI [REDACTED], nos comentó a los involucrados que en su formato pidió turno INDISTINTO, ya que también solicitó otros planteles. Por otro lado se determinó la improcedencia de mi cambio de turno bajo el argumento de que no existía lugar disponible, aun cuando en la solicitud colectiva se contempló expresamente el movimiento de la DTI [REDACTED] al Plantel Milpa Alta, turno vespertino, y existe además el documento firmado por dicha docente en el que ratifica su solicitud en esos términos.
Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente se reconsidere mi solicitud de cambio de turno y se modifique la determinación contenida en el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026, a efecto de que se dictamine como procedente mi cambio del turno vespertino al matutino en el Plantel Milpa alta, considerando también el hecho de que he solicitado en diversas ocasiones el cambio al turno matutino del Plantel Milpa Alta y cuento con antecedentes de adscripción en dicho plantel por un periodo mayor al de la DTI [REDACTED].
Asimismo, los involucrados en el mencionado documento, hacemos constar que el Director Académico, [REDACTED], en una reunión con la macro academia de música celebrada el 20 de febrero del presente año en las oficinas generales del Instituto, manifestó que la plaza vacante en Coyoacán (el profesor se jubiló), así como otras más que se fueran liberando por jubilaciones se tendría como prioridad no moverlas de su plantel de origen, y a su vez rastrear las plazas que se han movido para así recuperarlas en sus planteles y academias, para así fortalecer los planteles. Siendo así, podría ser considerado el espacio en el plantel Coyoacán para realizar los cambios solicitados, permitiendo así la cadena de movimientos planteada por los docentes. Por ello, consideramos necesario que la comisión revise nuevamente cada caso de los involucrados. " [sic]

RESOLUTIVO: SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
7	SERVIN MONTIEL LUZ MARÍA	ÁLVARO OBREGÓN III	HISTORIA	VESPERTINO	CAMBIO DE TURNO	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL

"Ciudad de México, 28 de agosto 2026.
Comisión Mixta de Admisión y Promoción
Del IEMS

PRESENTE

Asunto: Impugnación al Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-29-2026, emitido el 25 de agosto del año sobre cambio de turno.

Yo Luz Maria Servin Montiel, DTI con 21 años de servicio en el Instituto, adscrita a la Academia de Historia del Plantel Álvaro Obregón III "Rosario Ibarra de Piedra" con base en el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-29-2026, emitido el 25 de agosto del año 2026 a las 17:23 hrs. comunico a ustedes mi inconformidad e impugno el resolutive sobre mi solicitud de cambio de turno.

FUNDAMENTO

1. Cláusula 13 del CCT, se establece:

"Todo lo que se refiere a procedimientos de promoción, cambios de turno y/o cambios de adscripción, serán regulados en el Reglamento de la Comisión mixta de Admisión y Promoción."

2. Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal:





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

"Todo movimiento de personal que implique cambio de adscripción o de turno se realizará siempre dando preferencia al de mayor antigüedad..."

PETICIÓN

Con base en lo anterior, solicito sea reconsiderada mi petición de cambio de turno de vespertino a matutino, toda vez que se ha asignado un profesor adicional a la Academia otorgándole el turno matutino que yo he solicitado y que, con base en los años de servicio en la Institución me corresponde por los años de antigüedad.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente" [sic]

RESOLUTIVO: DESE VISTA A PAULINA REYNA SALAZAR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES

SEXTO. Se emite la siguiente fe de erratas del DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-029-2026.

DICE:

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
15	CHÁVEZ SAUCEDO CUITLÁHUAC I	TLÁHUAC I II	MÚSICA	MATUTINO	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y TURNO	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL

DEBE DECIR:

No	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
15	CHÁVEZ SAUCEDO CUITLÁHUAC	TLÁHUAC II	MÚSICA	MATUTINO	CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y TURNO	NO PROCEDE POR NO HABER ESPACIO EN EL PLANTEL

SÉPTIMO. En referencia a la Cláusula 58 del Contrato Colectivo del Trabajo 2023-2025, esta Comisión resuelve lo siguiente:

No	NOMBRE	PLANTEL	NIVEL	TURNO	RESOLUTIVO
1	SANTILLÁN BARRERA ISAURA CECILIA	ÁLVARO OBREGÓN III	927	VESPERTINO	PROCEDE HORARIO MIXTO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES POR 6 MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN
2	PÉREZ GONZÁLEZ NAYELI LETICIA	TLÁHUAC II	927	MATUTINO	PROCEDE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE 1 HORA EN LA SALIDA POR SEIS MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN



**COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026**

3	CORTES CRUZ HUGO EDGAR	IZTAPALAPA V	927	VESPERTINO	PROCEDE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE 2 HORAS EN LA SALIDA POR SEIS MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN
---	---------------------------	--------------	-----	------------	--

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen DIC-IEMS-CMAYP-032-2026 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, para los efectos que haya lugar.

-----ESTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 15:10 HORAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 -----



**COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026**

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEIMS

MINERVA HERNÁNDEZ TRUILLIC

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN
DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

GLORIA SÁNCHEZ LEÓN

INTEGRANTE PROPIETARIA SECRETARIA
GENERAL DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR (SITIEMS)

ÁNGEL ARTURO SALGADO DE LA ROSA

INTEGRANTE PROPIETARIO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE
LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTIEMS)

MARTHA BEATRIZ SIERRA MARTÍNEZ

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL
SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(SUTIEMS)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-032-2026

**FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS**

IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

INTEGRANTE PROPIETARIO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

NALLELY MARQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

PRAXEDIS JALIELI VALENZUELA GALÁN

INTEGRANTE PROPIETARIO DIRECTOR
JURÍDICO Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA